

novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6607, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a Su Excelencia Roger Monmayou, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia.

G. O. No. 8569, del 25 de abril de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6607

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1352 promulgada en fecha 23 de julio de 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia Roger Monmayou, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

DECRETO :

CONCEDER a Su Excelencia Roger Monmayou, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de

la República Dominicana, a los 12 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo,

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6608, que aprueba el nombramiento del Capitán José Ernesto Cruz Brea, E. N., como Juez-Secretario del Consejo Permanente Superior de Guerra de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

G. O. No. 8569, del 25 de abril de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6608

VISTA la Ley que crea un Consejo Permanente Superior de Guerra, para conocer de las infracciones cometidas por miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, Nº 5059, del 19 de diciembre de 1958;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se aprueba el nombramiento del Capitán José Ernesto Cruz Brea, E. N., como Juez-Secretario del Consejo Permanente Superior de Guerra de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Capitán Hipólito Rivera, E. N.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto Nº 6156, de fecha 28 de octubre de 1960.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.